

 ASFACOP Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública	Políticas para la Administración de los Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	CÓDIGO:	PL-GR-03
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	xx-xx-2025
		PÁGINA:	1 DE 7

POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT)

De conformidad con las orientaciones -de carácter informativo- establecidas en la Circular 011 del 5 de junio de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., así como lo dispuesto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades y las recomendaciones del GAFI, consideradas como estándares internacionales, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE CONTADURÍA PÚBLICA - ASFACOP**, sociedad legalmente constituida bajo la legislación colombiana, identificada con NIT 860.069.141-8 (en adelante **ASFACOP**), estableció de manera voluntaria las siguientes políticas para gestionar el sistema de administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (**SARLAFT**), aplicable a las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL.

1. OBJETIVO

El propósito de estas políticas es definir los lineamientos generales para la prevención, detección y control de los riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), con el fin de prevenir que **ASFACOP** sea utilizada en actividades ilícitas o terroristas en sus operaciones, negocios o contratos, a través de sus diferentes contrapartes (clientes, usuarios, donantes, proveedores, contratistas, empleados y terceros relacionados).

2. CONTEXTO

ASFACOP está comprometida a elaborar, presentar e implementar mecanismos y normas internas para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) a través del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), según se contempló en el documento “I Memoria de Responsabilidad Social Corporativa”, pág. 24, 2023.

 ASFACOP Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública	Políticas para la Administración de los Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	CÓDIGO:	PL-GR-03
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	XX-XXX-2025
		PÁGINA:	2 DE 7

En el mismo sentido, **ASFACOP** estableció en los compromisos con el relacionamiento estratégico, pág. 18 del Manual de Gobierno Corporativo, 2023, que “En el marco de la debida diligencia, **ASFACOP** realiza procesos de verificación de las personas o empresas con las que se va a establecer una relación comercial, propendiendo por la prevención de riesgos presentes o futuros asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo.”

Así mismo, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial Simplificado (PTEE-S) con la política de cumplimiento, establece en las generalidades de la pág. 18, lo siguiente:

Generalidades:

- *Acatar las disposiciones de ley de los organismos de control, inspección y vigilancia y orientaciones internas sobre administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y delitos fuentes de estos.*
- *Dar alcance al código de ética de ASFACOP y el manual del sistema SARLAFT.*
- *Asegurar el cumplimiento de las normas sobre administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y delitos fuentes de estos para el logro de los objetivos estatutarios y las metas del plan estratégico de ASFACOP.*
- *Garantizar que el funcionario o prestador de servicios de ASFACOP reporte al oficial de cumplimiento cualquier operación sospechosa relacionada con el lavado de activos, financiación del terrorismo y delitos fuentes de estos.*
- *Verificar que todos los contratos de ASFACOP puedan ser finalizados en caso de que el contratista sea incluido en lista de administración de lavado de activos, financiación del terrorismo y delitos fuentes de estos.*

Es responsabilidad del oficial de cumplimiento el diseño e implementación del manual del sistema SARLAFT y los formatos y procedimientos que de ello se deriven.

El PTEE-S fue aprobado el 15 de marzo de 2024 por la LV Asamblea General Ordinaria de **ASFACOP**.

3. ALCANCE

 ASFACOP Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública	Políticas para la Administración de los Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	CÓDIGO:	PL-GR-03
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	XX-XXX-2025
		PÁGINA:	3 DE 7

Estas políticas para la gestión del SARLAFT aplican para todos los procesos y procedimientos de **ASFACOP**. Es decir, están dirigidas a todas las relaciones con sus clientes, usuarios, donantes, proveedores, empleados y demás contrapartes.

Este sistema de gestión de riesgos de LA/FT/FPADM abarca todas las operaciones, negocios y contratos que realiza **ASFACOP** y es deber de todos los miembros que integran los órganos de administración y control, sus administradores, el Oficial de Cumplimiento y todos sus empleados o contratistas verificar su cumplimiento a través de todos los reglamentos internos.

4. LINEAMIENTOS GENERALES DEL SARLAFT

ASFACOP,

1. Cuenta con una administración comprometida con la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM.
2. Cuenta con un Oficial de Cumplimiento encargado de los riesgos de LA/FT/FPADM.
3. Desarrolla sus políticas SARLAFT a través de manuales, procedimientos, instructivos y formatos.
4. Basa la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM en la debida diligencia (conocimiento de sus contrapartes y transacciones) e indaga sobre el origen de fondos de sus usuarios y contrapartes.
5. Se abstiene de celebrar operaciones con aquellas personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
6. Establece unas medidas más estrictas (debida diligencia intensificada) para la vinculación y monitoreo de operaciones de aquellas personas naturales o jurídicas, jurisdicciones u otras características que representen un mayor riesgo de LA/FT/FPADM.
7. Establece unas medidas más estrictas (debida diligencia intensificada) para la vinculación y monitoreo de operaciones de aquellas personas catalogadas como Personas Expuestas Políticamente (PEP), según las normas aplicables.
8. Consulta y verifica las listas vinculantes y otras listas de control con el fin de gestionar adecuadamente los riesgos de LA/FT/FPADM y cumplir con las normas.
9. Atiende de manera oportuna los requerimientos de las autoridades competentes y colabora con la administración de justicia.
10. Garantiza la reserva de la información y sólo se da a conocer a las autoridades judiciales o administrativas competentes.

 ASFACOP Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública	Políticas para la Administración de los Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	CÓDIGO:	PL-GR-03
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	XX-XXX-2025
		PÁGINA:	4 DE 7

11. Resuelve los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo del negocio y sanciona la omisión o el incumplimiento de las políticas SARLAFT.
12. Fomenta una cultura de prevención y control de los riesgos de LA/FT/FPADM, fortalece su divulgación interna y externa e informa a las autoridades aquellas operaciones que sean calificadas como sospechosas.
13. Divulga el SARLAFT a sus directivos, empleados y demás partes interesadas para asegurar su adecuado cumplimiento. Además, brinda capacitación a los empleados y a todas las partes interesadas que deban conocer el SARLAFT para asegurar su adecuado cumplimiento.
14. Antepone el cumplimiento de la política AML al logro o alcance de las metas comerciales, si llegan a estar en conflicto.
15. Conserva todos los documentos relacionados con la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM por un término no menor de cinco (5) años.

4.1. Compromiso de ASFACOP con el SARLAFT

ASFACOP cuenta con una administración, Consejo Directivo y con un Gobierno Corporativo comprometido con la prevención y control de los riesgos de LA/FT/FPADM, apoyado con procedimientos para el conocimiento -debida diligencia- de sus clientes, usuarios, donantes, proveedores, empleados y demás contrapartes, controles para el manejo del dinero en efectivo y reportes a los organismos de control, entre otros.

4.2. Oficial de Cumplimiento del SARLAFT

ASFACOP cuenta con un Oficial de Cumplimiento, quien tiene todo el apoyo logístico, financiero y tecnológico para dar cumplimiento a estas políticas. Es el encargado de velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM. Su nombramiento se comunica a las entidades y/o autoridades correspondientes, según corresponda.

4.3. Manual de procedimientos del SARLAFT

ASFACOP desarrolla y complementa las presentes políticas SARLAFT a través de un manual, el cual establece procedimientos específicos para: a) identificar y validar la identidad de los donantes, clientes y usuarios, así como a las demás contrapartes; b) conocer a sus beneficiarios finales; c) entender las relaciones comerciales o contractuales; y d) efectuar un monitoreo transaccional, con el fin de identificar operaciones o actividades que se salgan del comportamiento normal.

	Políticas para la Administración de los Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	CÓDIGO:	PL-GR-03
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	XX-XXX-2025
		PÁGINA:	5 DE 7

4.4. Debida Diligencia del SARLAFT

La “Debida Diligencia” será el elemento fundamental para el desarrollo de la política SARLAFT y los procedimientos establecidos para proteger los intereses, negocios, contratos y operaciones de **ASFACOP**. Por lo tanto, **ASFACOP** indaga sobre el origen de fondos de las operaciones de sus usuarios, donantes y demás contrapartes, como parte de la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM.

ASFACOP establece protocolos para conocer a sus donantes, usuarios y demás contrapartes mediante la obtención, verificación y registro de información actualizada. Así mismo, se abstiene de considerar como donantes, usuarios o clientes y de celebrar operaciones con aquellas personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.

4.5. Debida Diligencia Intensificada del SARLAFT

Las políticas SARLAFT de **ASFACOP** consideran procedimientos más estrictos (debida diligencia intensificada) para la vinculación y monitoreo de operaciones para aquellas personas naturales o jurídicas, jurisdicciones y asociados de negocios que puedan evidenciar un mayor riesgo de LA/FT/FPADM.

4.6. Personas Expuestas Políticamente - PEP

ASFACOP no hace excepciones en el trato con las Personas Expuestas Políticamente (PEP); todo lo contrario, tendrán una debida diligencia más exhaustiva y su vinculación y operaciones serán aprobadas por una instancia superior a la normal.

4.7. Consulta en listas

En la vinculación de donantes, usuarios y demás contrapartes, **ASFACOP** establece la obligación de consultar y verificar las listas vinculantes para cada país (En especial las del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas) y otras listas o bases de datos que considere pertinentes para gestionar los riesgos de LA/FT/FPADM.

4.7. Cooperación con las autoridades

Todos los funcionarios y miembros de los órganos de administración y control de **ASFACOP** deben colaborar con la administración de justicia y atender de manera

 ASFACOP Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública	Políticas para la Administración de los Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	CÓDIGO:	PL-GR-03
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	XX-XXX-2025
		PÁGINA:	6 DE 7

oportuna los requerimientos de las autoridades competentes en la lucha contra los delitos de LA/FT/FPADM.

4.8. Reserva de la información

ASFACOP garantiza la reserva de toda la información recaudada y reportada en desarrollo de la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM y en cumplimiento de las normas establecidas en la materia. Dicha información sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes.

4.9. Conflicto de intereses y sanciones

ASFACOP define procedimientos para resolver los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social y en cumplimiento de las políticas SARLAFT. Así mismo, **ASFACOP** establece las sanciones correspondientes por incumplimiento a las normas relacionadas con dichas políticas. La omisión o incumplimiento de alguno de los controles críticos establecidos para la vinculación o monitoreo de los donantes, usuarios, clientes o asociados de negocios se considerará una falta muy grave.

4.10. Cultura de prevención

ASFACOP fomenta una cultura de prevención y control de los riesgos de LA/FT/FPADM y fortalece los canales de comunicación y reportes entre el Oficial de Cumplimiento y todas sus áreas.

4.11. Divulgación y capacitación

ASFACOP divulga el SARLAFT a sus directivos, empleados y a las demás partes interesadas, para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año. Además, se brindará capacitación a aquellos empleados, y, en general, a todas las partes interesadas que considere que deban conocer el SARLAFT, con el propósito de asegurar su adecuado cumplimiento.

4.12. Cumplimiento de metas

En **ASFACOP** se antepone el cumplimiento de las políticas SARLAFT al logro o alcance de las metas estratégicas o comerciales, si llegan a estar en conflicto.

4.13. Conservación de documentos e información

 ASFACOP Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública	Políticas para la Administración de los Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	CÓDIGO:	PL-GR-03
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	xx-xxx-2025
		PÁGINA:	7 DE 7

Finalmente, **ASFACOP** conserva los documentos relacionados con la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM por un término no menor de cinco (5) años. Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, el reporte remitido a la Unidad de Inteligencia Financiera (En Colombia, la UIAF), así como los demás formularios requeridos, documentación y soportes, su conservación es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y debe conservarla en forma centralizada, secuencial y cronológica, con las debidas seguridades. Esta información tiene el carácter de reservada y sólo puede ser conocida por las autoridades competentes.

5. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Las presentes políticas del SARLAFT están vigentes a partir del xx de xxxx de 2025, según la aprobación por parte de la Asamblea General Ordinaria de **ASFACOP**.